



Junta de Andalucía

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

JUSTIFICACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA

1.1 INFORME CIENTÍFICO-TÉCNICO. ASPECTOS COMUNES A TODAS LAS MODALIDADES DE AYUDAS.

Al finalizar las actividades financiadas se deberá presentar para la justificación de la ayuda, además de otros documentos, un informe científico-técnico.

En el informe, como mínimo, se detallará el desarrollo de las actividades, cumplimiento de los objetivos propuestos en la actuación, así como el impacto de los resultados obtenidos evidenciados, entre otros, mediante la difusión de resultados en publicaciones, revistas científicas, libros y presentaciones en congresos, las acciones de transferencia, patentes, internacionalización de las actividades, colaboraciones con grupos nacionales e internacionales y, en su caso, la formación de personal investigador. Se analizará detalladamente el grado de consecución de los distintos aspectos señalados en los criterios de valoración de las distintas acciones.

Se incluirá un apartado económico con desglose por conceptos y en su caso, las desviaciones acaecidas y justificación de las mismas.

Junto con dicho informe se presentará un dossier gráfico (de imágenes) que acredite el cumplimiento de la obligación de difusión y publicidad de la ayuda.

Modelo. - Se empleará el modelo que se determine por la Universidad de Sevilla, que deberá ser firmado por el investigador principal del proyecto, y que se pondrá a disposición de las personas IP en esta ficha de la convocatoria.

Una vez elaborado el informe científico-técnico deberá ser remitido en formato word al Servicio de Ingresos y Justificaciones a través de las cuentas de correo jseccionij2@us.es y justifica7@us.es

Revisado el informe, por parte del Servicio de Ingresos y Justificaciones se pondrá a la firma de la persona IP a través de PORTAFIRMAS.

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

El plazo máximo establecido para la presentación del informe científico técnico final se determinará oportunamente por el Vicerrectorado de Investigación.



Junta de Andalucía

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

1.2 JUSTIFICACIÓN ESPECÍFICA SEGÚN MODALIDAD DE AYUDA.

Modalidad A:

El contratado predoctoral deberá presentar memoria anual de actividades, con el informe favorable del director de la tesis doctoral y el visto bueno del coordinador del Programa de Doctorado, antes de finalizar el décimo mes de cada año de contrato.

Además, deberá presentar una memoria final de actividades, con el informe favorable del director de la tesis doctoral y el visto bueno del coordinador del Programa de Doctorado, en el plazo máximo de un mes tras la finalización de su contrato.

Modalidad B:

El investigador responsable de un proyecto de la modalidad B debe presentar dentro del mes siguiente del término de cada anualidad del proyecto, un informe anual de actividades.

Modalidad D:

Las unidades deben elaborar y presentar al Vicerrectorado de Investigación de la US el programa estratégico de investigación, así como presentar anualmente informe del desarrollo del programa y consecución de los objetivos.

Las unidades deben participar en las convocatorias del programa “María de Maeztu” que se publiquen durante la vigencia del proyecto concedido.